LA SUSCRITA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Que El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, como entidad prestadora de salud, requiere el desarrollo de la coordinación procesos administrativos y asistenciales, la entidad no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de la entidad en el desarrollo de los servicios que se prestan

Que la institución NO cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades, de las unidades: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO PARA EL APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACION DE LOS PROCESOS HOSPITALARIOS (ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.

Plazo: El plazo para la ejecución de las actividades a contratar será de tres meses.

Actividades a desarrollar:

1. Desarrollar la coordinación de los procesos Administrativos, y asistencial en la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.
2. Coordinar el Desarrollo de las actividades asistenciales referidas a los procesos médicos y farmacéuticos de la entidad.
3. Prestar los servicios de orientación y coordinación de conformidad con el objeto contratado.
4) El Contratista se compromete a ejecutar el contrato y responder por la calidad del servicio; acatará las indicaciones de los supervisores durante el desarrollo del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Será obligación primordial del contratista ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en las presentes condiciones contractuales, el contrato mismo y las orientaciones u observaciones escritas de los supervisores y del gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.
6. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo.
7. La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte de los supervisores del contrato, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.

8. El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
9. Contar con el personal requerido para el desarrollo de las actividades contratadas en cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y /o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
8. Las demás que se requieran en la ejecución del contrato.

Fondo y apropiaciones: Para la presente se cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la presente contratación con cargo al CDP 260701137 DE 2026 por valor de $85.000.000.

Clasificaciones De Bienes Y Servicios: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra codificado así: 85121808 denominado OTROS SERVICIOS SANITARIOS. N.C.P.

Dado en Ayapel – Córdoba.

MARIA PATRICIA RUIZ PAYARES
Técnico Administrativo
E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL